



quero; mediante á que tiene determinado se bantán el secundario de esta tri-
 clas, y enterado el Ayuntamiento de acuerdo, admitirse la dimision que hace de dho.
 cargo de Repartido de consumos por caer justa y atendible las razones
 expuestas, y en su consecuencia nombra en sustitucion de este á D. Luis
 Puche Vieiro, á quien se le hará saber este nombramiento p.^{ra} su aceptacion,
 dirigiendole al efecto el oportuno oficio.

Al mismo se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil
 de las Prov.^{as} de veinte y siete de Dto. ultimo en contestacion á la consulta
 Ayuntamiento. que esta Corporacion le hizo sobre si debe ó no considerarse como Conxalé á D.
 Juan Spuche, y de cuya Resolucion ya tiene noticiá la Muni.^{pd} por me-
 dio de una circular del Sr. Pres.^{te}, en la que se manifiesta la Resolucion
 de dho. Sr. Gobernador, de que en virtud á lo prevenido en el art.^o 7.^o de la
 ley de ocho de Enero de mil ochocientos, sesenta y cinco, debe considerarse
 como Conxalé, á pesar de haber sido eximido del cargo de Alcalde, de-
 biendo desempeñarle por término de cuatro años para que fué elegido.
 El Ayuntamiento en su vista quedó enterado y conforme con que se cumpla dicha
 Resolucion. Así lo digeron y firman los S.^{es} concurrentes de que gozó el
 Sr. Certificado =

Palacio Municipal
 D. Puche Vieiro
 D. Muñoz
 D. Lavorno
 D. Candeago
 D. Oteaga
 D. Bazo
 D. P. S. S. L.
 D. Xos. Muñoz
 D. Sio

